AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORMA:

Que el día 28 de octubre de 2025 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico,la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2025.**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudadde Bogotá D.C.

2. HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

El INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES Y MEJORAS EN LOS ALBERGUES DE LA SEDE UCA CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE BIENESTAR PARA PERROS Y GATOS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se encuentra identificado dentro de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	(F) SERVICIOS	80 – Servicios de Gestión, Servicio Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
81101500	(F) SERVICIOS	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES Y MEJORAS EN LOS ALBERGUES DE LA SEDE UCA CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE BIENESTAR PARA PERROS Y GATOS."***, corresponde a un CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia..

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (…)".

Es así como, la Alta Corte estableció en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013 que la consultoría tiene como objeto:

[…] el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos [1].

Teniendo en cuenta la naturaleza, la modalidad de selección que adelantará el IDPYBA corresponde a un CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal adjudicará el presente proceso al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia realizada por el comité de evaluación y a quien, de acuerdo con los criterios de evaluación, presente una propuesta con los mejores estándares de calidad para la entidad.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidos por todos los proponentes.

Adicionalmente y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.2.7; 2.2.1.2.1.2.8; 2.2.1.2.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, el IDPYBA consultó la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco encontrando que a la fecha de consulta no existe ningún acuerdo marco de precios para los seguros objeto de este estudio previo.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de **CINCO (5) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTAY EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

En la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LAENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **($ 180.414.179) M/CTE.,** Incluidos todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. con cargo a los proyectos:

7933 - Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C., por valor de $94.985.432
7951 - Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C., por valor de $85.486.888, y se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 822 y 849

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos.

La información presupuestal se encuentra contenida en los CDPS que se anexan al proceso en la plataforma SECOP II.

En el marco de lo anterior y atendiendo al principio de la planeación que le asiste a la contratación pública, el Instituto considera necesario llevar a cabo la adjudicación en las condiciones expuestas y de esta manera garantizar la prestación del servicio atendiendo las necesidades reales de la Entidad.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y previo análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, se estableció que este proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales

con nombrar los países que una vez gestionado en análisis, estén cubiertos por acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	El presupuesto del proceso es superior al valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico.	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte.	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No

Tabla: Análisis aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales – Elaboración Propia

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir que es inferior a ($533.287.768 COP), se tiene que el presente proceso de selección cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación **SI** es susceptible de ser limitado a Mipymes.

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, las condiciones de

experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, son los estipulados en el presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL una** vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS**, con el fin de determinar cuáles ofertas serán objeto de evaluación y ponderación.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia habilitante del proponente. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La Entidad verificará las propuestas basadas en la información de los archivos anexos por el oferente, por tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales efectuadas por parte del Instituto. Si los proponentes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el término establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2.018 para efectos de subsanación, el ofrecimiento será rechazado.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple - No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple - No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple - No Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN):

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Las ofertas se calificarán sobre un total de 100 puntos de acuerdo con lo siguiente:

	Criterio / Factor	Puntos	Puntaje Total
Calidad	Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	40,00	88,50
	Experiencia adicional " Director de Interventoría"	30,00	
	Experiencia adicional del "Residente de Interventoría"	10.00	
	Experiencia adicional del "Ingeniero Ambiental"	8.50	
Incentivos	Apoyo Industria Nacional.		10,00
	Incentivo a favor de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018).		1,00
	Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1860 del 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15.		0,25
	Puntaje adicional MIPYMES Decreto 1860 del 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15.		0,25
TOTAL			**100,00**

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1..3.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no aplica la precalificación.

12.- EL CRONOGRAMA

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente electrónico del presente proceso en la plataforma del SECOP II.

13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.